



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 302-2007-ALC-MDL

Lince, 19 DIC 2007

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE LINCE:

VISTO : El Informe N° 523 -2007-MDL-OAF/URH, de fecha 17 de Diciembre 2007, mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la conveniencia de fijar excepcionalmente el período de vacaciones de los servidores de esta Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 195-2007-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Recursos Humanos, recomienda fijar el goce vacacional a los servidores públicos de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 195-2007-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 13 de Diciembre del 2007, el cual decreta fijar excepcionalmente el período del 17 al 31 de Diciembre del 2007 para el goce de vacaciones de las personas que prestan servicios en los pliegos y unidades Ejecutoras del poder ejecutivo, asimismo señala que podrán adoptar según estimen conveniente y no existan disposiciones legales que regulen sus períodos vacacionales de manera particular, una medida de similar naturaleza y objeto en el marco de sus competencias y funciones los Gobiernos Regionales y Locales entre otros;

Que, esta Corporación Edil, ha visto por conveniente acogerse a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 195-2007-EF desde el 26 al 31 de Diciembre del 2007, el cual regirá para los servidores públicos que laboran en esta Municipalidad, sin perjuicio de que las Unidades Orgánicas señalen al personal permanente mínimo indispensable necesario para el desarrollo de las funciones esenciales de la Institución; asimismo los días comprendidos en el período antedicho se consideran como hábiles para el cómputo de los plazos de los procedimientos que realicen las entidades públicas;

Que de lo anteriormente señalado, el personal de esta Corporación, tomará el descanso vacacional pendiente en el período mencionado en el considerando anterior; de ser el caso el período de descanso restante será gozado en el mes que se indica en el Rol de Vacaciones aprobado por Resolución Gerencial; asimismo el personal que durante el presente año haya gozado del período vacacional completo correspondiente al año 2007, tomará dentro del período considerado en el segundo considerando de la presente resolución, su descanso vacacional adelantado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FIJAR excepcionalmente el período para el goce de vacaciones de los servidores públicos que laboran en la Municipalidad Distrital de Lince, desde el 26 al 31 de diciembre del 2007, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General

MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE